



**Centro de Empresas
Procesadoras Avícolas**

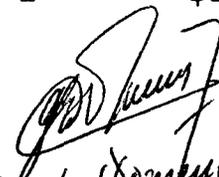
**Unión Obrera
Molinera Argentina**

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 - RAMA
AVICOLA AÑO 2013.-**

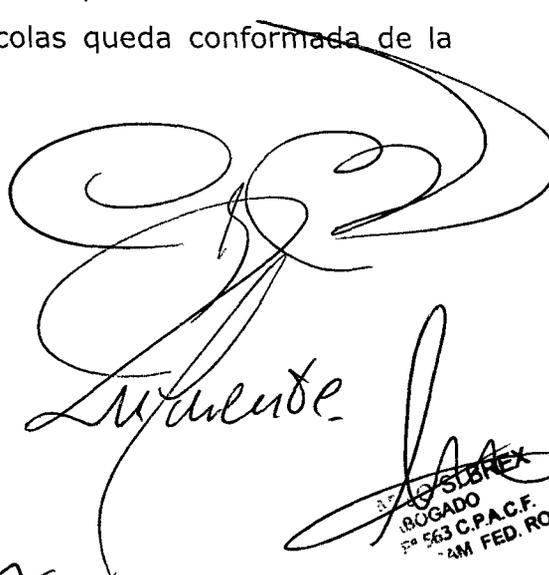
Entre el **Centro de Empresas Procesadoras Avícolas (CEPA)** representada en este acto por su Presidente el Sr. **Roberto Domenech y Carlos Sinesi**, en su carácter de apoderado con domicilio en la Av. Corrientes N° 127 Piso 5° Of. 515 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la **Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA)**, representada en este acto por los Sres. **Carlos Barbeito**, en su carácter de Secretario General y **Saiben Rubén Lafuente** en su carácter de Secretario Adjunto, **con el patrocinio letrado del Dr. Pablo S. Brex**, con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización salarial previstas en la Convención Colectiva N° 66/89 Rama Avícolas, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: A partir del **01 de Enero de 2013** la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Avícolas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
A	\$ 39,24	\$ 7.848
B	\$ 36,44	\$ 7.288
C	\$ 33,64	\$ 6.728
D	\$ 30,84	\$ 6.168
E	\$ 28,03	\$ 5.606


Roberto Domenech


CARLOS SINESI


Saiben Rubén Lafuente


PABLO S. BREX
BOGADO
No 563 C.P.A.C.F.
AM FED. ROS.

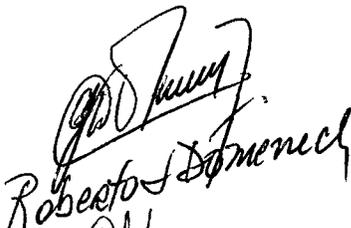
Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

Cláusula Segunda: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los dos (2) meses anteriores al presente acuerdo podrán imputar dichos importes a los remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Tercera: Las partes acuerdan mantener el Premio a la Asistencia y Puntualidad a partir del 01 de Enero de 2013 a la suma de \$230 (Pesos Doscientos Treinta). En caso de encontrarse instituido a nivel empresa un sistema de premios por importe mayor al aquí acordado, las empresas deberán mantener los mayores importes.-

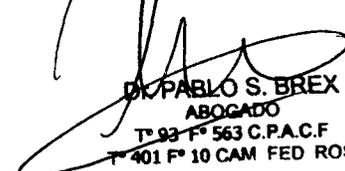
Cláusula Cuarta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del 01 de Enero de 2013 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2013.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Septiembre de 2012, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CEPA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y su posterior homologación a partir del 01 de Noviembre de 2012, todo ello conforme el art. 6 Ley 23.546 (t.o. 2004) .-


Roberto Domenech

Alicia Siles




DR. PABLO S. BREX
ABOGADO
T° 93 F° 563 C.P.A.C.F.
T° 401 F° 10 CAM FED ROS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

EXPEDIENTE N° 1 529 263/12

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de julio de 2013, siendo las 15 00 horas, comparece espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Licenciada Silvia Suárez, por la **UNION OBRERA MOLINERA ARGENTINA**, el Señor Saibén Rubén LAFUENTE (11 857 727) -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra al compareciente que expresa Que viene por este acto a cumplimentar lo ordenado en el último párrafo del dictamen producido por la Asesoría Técnico Legal de esta Dirección Nacional obrante a fs 41/43 y procede a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acuerdo de Actualización de Salarial del CCT N° 66/89 –Rama Avícola Año 2013 obrante a fojas 2/3 del presente expediente, solicitando se proceda a su homologación -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. SILVIA B. SUAREZ
Secretaría de Conciliación
Depto. R.L. N° 1, - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



EXPEDIENTE N° 1.529 263/12 -

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de 2013, siendo las 14 30 horas, comparecen espontáneamente al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO y por ante la Señora Secretaria de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Licenciada Silvia Suárez, el **Señor Carlos Alberto SINESI** (MI N° 14 922 282) en su calidad de miembro negociador designado en representación del **CENTRO DE EMPRESAS PROCESADORAS AVICOLAS**. -----

Declarado abierto el acto por la Funcionaria actuante, se concede la palabra al compareciente que expresa Que viene por este acto a ratificar en todos y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo obrante a fs 2/3 del presente expediente, solicitando se proceda a su homologación -----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO -----

REPRESENTACION EMPRESARIA

LIC. SILVIA B. SUAREZ
Secretaria de Conciliación
Depdo. R.L. N° 1, - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS